



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
6
7
8
9
10
11

"PARA DIGITALIZAR"

CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DEL CAPITAL, EL
ESTABLECIMIENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA MIRLO S.A..
MIRLOSA.-----

0000 02

Cuantía: US\$. 2,500.00.-----

12 marzo 2001

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, el día doce de marzo del
14 año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,
15 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
16 comparece el señor Doctor Carlos Muñoz Insua, casado,
17 en su calidad de Gerente General y representante legal de
18 la compañía MIRLO S.A. (MIRLOSA; el compareciente
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
20 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
21 fe.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta
22 Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor

6.



siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste la conversión de Sucres a
Dólares del capital de la compañía MIRLO S.A.
MIRLOSA, el establecimiento de un Capital Autorizado, el

28

1 *Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, al tenor*
2 *de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:*
3 ***OTORGANTE.-*** *Comparece al otorgamiento de la*
4 *presente escritura el Doctor Carlos Muñoz Insua, en su*
5 *calidad de Gerente General y representante legal de la*
6 *compañía MIRLO S.A. MIRLOSA debidamente autorizada*
7 *por la junta General Extraordinaria de Accionistas,*
8 *celebrada el diez de Diciembre del dos mil.- SEGUNDA:*
9 ***ANTECEDENTES.-*** *a) La compañía MIRLO S.A.*
10 *MIRLOSA, se constituyó mediante escritura pública*
11 *otorgada ante la Notaria Décimatercera del Cantón*
12 *Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho*
13 *de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la misma*
14 *que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el*
15 *nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de*
16 *fojas cinco mil ciento noventa y cinco a cinco mil*
17 *doscientos catorce, con el número mil cuatrocientos*
18 *noventa y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el*
19 *número dos mil ciento treinta y ocho del Repertorio.- b)*
20 *Mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, el*
21 *quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,*
22 *ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,*
23 *abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro*
24 *Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de*
25 *Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de fojas*
26 *cincuenta y dos mil ocho a cincuenta y dos mil dieciocho,*
27 *con el número dieciséis mil ochocientos dieciséis del*
28 *Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y tres*



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mil doscientos cuarenta y dos del Repertorio, se aumentó
2 el capital suscrito de la compañía MIRLO S.A. MIRLOSA
3 y se reformó el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. 0000 03

4 c) En Junta General Extraordinaria de Accionistas,
5 celebrada el diez de Diciembre del dos mil se acordó
6 reformar el numeral cuatro punto uno, del Artículo Cuarto
7 del Estatuto, para que se exprese en Dólares de los
8 Estados Unidos de América todo lo relacionado con el
9 capital Suscrito y el Valor Nominal de las Acciones de la
10 Compañía, para establecer un Capital Autorizado y para
11 aumentar el Capital Suscrito. **TERCERA:**

12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
13 el Doctor Carlos Muñoz Insua, en su calidad de Gerente
14 General y representante legal de la compañía MIRLO
15 S.A. MIRLOSA, al tenor de lo resuelto en la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez
17 de diciembre del dos mil, declara lo siguiente: a) Que
18 quedan hechas las respectivas conversiones del Capital
19 Suscrito y del Valor Nominal de las Acciones de la
20 Compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
21 América; b) Que queda establecido un Capital Autorizado

22 de la compañía de cinco mil dólares de los Estados
23 Unidos de América. c) Que siendo el capital Suscrito y
24 Pagado de la Compañía, es de doscientos dólares de los
25 Estados Unidos de América, dividido en quinientas
26 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del uno al
27 quinientos, inclusive, de cuarenta centavos de dólar cada
28 una, queda aumentado a dos mil quinientos dólares de



1 los Estados Unidos de América, dividido en seis mil
2 doscientos cincuenta acciones nominativas y ordinarias de
3 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América, numeradas del uno al seis mil doscientos
5 cincuenta, inclusive. d) Que queda reformado el numeral
6 cuatro punto uno de los Estatutos Sociales de la compañía
7 MIRLO S.A. MIRLOSA, al tenor de lo que consta en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del
9 diez de Diciembre del dos mil, es decir, que en lo posterior
10 dirá: "CUATRO PUNTO UNO.- La compañía tendrá un
11 capital Autorizado de cinco mil dólares de los Estados
12 Unidos de América; y, un Capital Suscrito de dos mil
13 quinientos dólares de los Estados Unidos de América,
14 dividido en seis mil doscientos cincuenta acciones
15 nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de
16 los Estados Unidos de América, cada una, debidamente
17 numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta,
18 inclusive. e) Que declara bajo juramento que el Capital
19 Suscrito se encuentra correctamente pagado. f) Que el
20 Gerente General está debidamente autorizado por la Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas de diez de
22 Diciembre del dos mil para celebrar ésta Escritura
23 Pública. FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las
24 demás formalidades necesarias para la validez y
25 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f)
26 Ilegible Abogado Mang Chang Peñafiel.- Registro número
27 cuatro mil seiscientos noventa y uno.- Guayaquil".-
28 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MIRLO S.A. (MIRLOSA)**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del dos mil, a las 12:00, 04 en el local social de la compañía MIRLO S.A.(MIRLOSA), esto es, el ubicado en Carchi 601, se reunieron los accionistas RAFAEL MUÑOZ GALLARDO, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, con derecho a 125 votos; ROXANA MUÑOZ GALLARDO DE PEREZ, propietaria de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, con derecho a 125 votos; BEATRIZ MUÑOZ GALLARDO, propietaria de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a 125 votos; y, CARLOS MUÑOZ GALLARDO, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, con derecho a 125 votos.

Los indicados accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, y deciden y aceptan por unanimidad, esto es por 500 votos a favor, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los asuntos siguientes:

1. Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos, la Memoria del Gerente General, y el Informe de los Comisarios correspondientes al Ejercicio Económico de 1999.
2. Resolver acerca de la propuesta para la distribución de beneficios sociales en caso de haberlos.
3. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía.
- 4.a. Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esta moneda todo lo relacionado con el Capital Suscrito y el Valor Nominal de las Acciones de la Compañía.
- 4.b. Resolver sobre el establecimiento de un Capital Autorizado, y el Aumento del Capital Suscrito.
- 4.c. Resolver sobre las pertinentes reformas de Estatutos como consecuencia de todo lo referido en este numeral.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria la señora Beatriz Gallardo de Muñoz, por resolución adoptada por 500 votos a favor, y, como Secretario el titular, Dr. Carlos Muñoz Insua, Gerente General de la Compañía.

Verificado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, la Presidente de la Junta pone a consideración de la misma, el análisis de los asuntos que los accionistas han resuelto tratar.

Por disposición de la presidencia se pasa a conocer el primer punto del día, analizando los accionistas el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Gerente General y el Informe del Comisario, correspondientes al ejercicio económico 1999.

El señor Rafael Muñoz Gallardo mociona que se ratifique expresamente la aprobación de aquellos documentos, que ya fueron conocidos y aprobados con anterioridad; lo que queda resuelto por 500 votos a favor.

Con respecto al segundo punto del día, se pasa analizar que, de acuerdo con las Memorias presentadas, al cierre del ejercicio la Compañía ha generado en el presente periodo una pérdida operacional de seis millones trescientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos sucres, equivalente a doscientos cincuenta y cinco dólares y veintisiete centavos de dólar (US\$.255,27), debido al poco movimiento que la empresa tuvo. Cabe mencionar que según el artículo 15 de la Ley de Reordenamiento Económico se procedió a compensar la mencionada pérdida con la cuenta patrimonial Reexpresión Monetaria y transferida, posteriormente, a la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio. Por lo expuesto no hay beneficios que distribuir.

Se pasa a conocer el tercer punto de orden del día, y al respecto, por 500 votos a favor, y tras la moción de la señora Roxana Muñoz de Pérez, se resuelve lo siguiente: Nombrar Presidente de la Compañía a la señora Beatriz Gallardo de Muñoz; Gerente General al señor Doctor Carlos Muñoz Insua, Comisarios al Ingeniero Comercial Elías Mora y a la Contadora Beatriz León Valencia.

El plazo de duración de cada una de tales funciones será el de dos años, contados a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil, para los dos primeros, y, para los Comisarios, de un año, desde la presente fecha. Las atribuciones de cada uno de ellos serán las establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Inmediatamente, con respecto al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra la señorita Beatriz Muñoz Gallardo y mociona que en los Estatutos de la Compañía se manifieste en Dólares de los Estados Unidos de América todo lo referente al Capital Suscrito y al Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, y que, para tal efecto, se hagan las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Por unanimidad, esto es por quinientos votos a favor, se aprueba dicha moción, aclarándose que se deja facultado al Gerente General para que ejecute lo resuelto, y emita juntamente con el Presidente, registre y cambie las antiguas acciones en sucres por las nuevas acciones en dólares.

La señora Roxana Muñoz de Pérez mociona que es conveniente resolver el establecimiento de un Capital Autorizado de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Doscientos a Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Los señores Rafael y Beatriz Muñoz Gallardo, declaran que suscriben, cada uno, mil cuatrocientas treinta y siete acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar por cada acción, y la señora Roxana Muñoz Gallardo de Pérez y el señor Carlos Muñoz Gallardo declaran que suscriben, cada uno, mil cuatrocientas treinta y ocho acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar por cada acción, y que, por lo tanto, queda suscrita la totalidad del aumento de capital, es decir los dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a cinco mil setecientos cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar cada una, todas las que se pagan con reservas, por revalorización del patrimonio.

La moción de la señora Roxana Muñoz de Pérez y la declaración de ella y de los señores Rafael, Beatriz y Carlos Muñoz Gallardo es aprobada por unanimidad, esto es, por quinientos votos a favor, resolviéndose establecer un Capital Autorizado de la compañía de

cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el Capital Suscrito a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, disponiéndose que el Gerente General proceda a emitir juntamente con el Presidente las acciones correspondientes al indicado aumento de capital, esto es cinco mil setecientas cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del quinientos uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive, las mismas que, habiendo sido suscritas en la forma indicada por los accionistas de la compañía, señores Rafael y Beatriz Muñoz Gallardo, y Carlos Muñoz Gallardo y Roxana Muñoz Gallardo de Pérez, a razón de mil cuatrocientas treinta y siete acciones cada uno de los dos primeros, y de mil cuatrocientos treinta y ocho acciones cada uno de los dos últimos, quedan pagadas con reservas, por revalorización del patrimonio.

Por quinientos votos a favor se resuelve, además, reformar el numeral Cuatro Punto Uno, del Artículo CUARTO de los Estatutos para que en lo sucesivo el mismo diga:

"Cuatro Punto Uno.- La Compañía tendrá un Capital Autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, debidamente numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive."

Se faculta al Gerente General para que proceda a implementar la indicada reforma de Estatutos en legal forma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, y tras esto, la misma es aprobada por unanimidad, es decir, por 500 votos a favor, y para constancia firman todos los competentes. Firmado: Rafael Muñoz Gallardo; Roxana Muñoz Gallardo de Pérez; Beatriz Muñoz Gallardo; Carlos Muñoz Gallardo; Beatriz Gallardo de Muñoz; Carlos Muñoz Insua.

CERTIFICO Que el acta que antecede es idéntica a su original, que está en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, Diciembre 10 del 2000.

Dr. Carlos Muñoz Insua
Gerente General

1209

1209

Guayaquil, marzo 14 de 1.990 ✓

Señor
Dr. Carlos Muñoz Insua ✓
Ciudad.-

0000 06

De mis consideraciones:

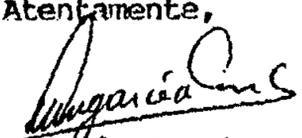
Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "MIRLO S.A." (MIRLOSA), ven sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acuerdo de designar Gerente General de la compañía por el lapso de 2 años, ✓ de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

En tal virtud, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la compañía, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía.

La compañía MIRLO S.A. (MIRLOSA), ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de enero de 1.989, ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de 1.989, ✓ bajo el número 2.138, del repertorio.

Usted reemplaza en el desempeño del cargo a la señora Nancy Sellán de García, ✓

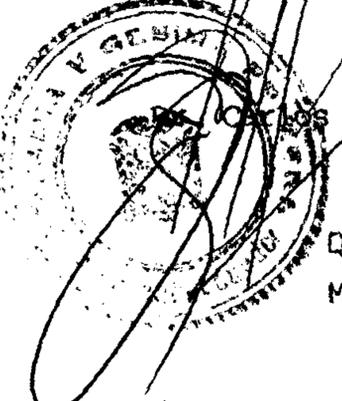
Dignese dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Atentamente,

Teodoro García Macías ✓
Presidente de la Junta

Vigencia de nombramiento

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía "MIRLO S.A." (MIRLOSA).-

Guayaquil, marzo 14 de 1.990. ✓


Dr. Carlos Muñoz Insua

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de MIRLO S. A. (MIRLOSA), de fojas 9.617 a 9.618, Núme -

ro 2.873 del Registro Mercantil y anclado bajo el número 4.431 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo diez i nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento de Gerente General a foja 6.648 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo diez i nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1980. CARLOS TONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de MIRLU S.A. (MIRLUISA), es igual a su original.-Guayaquil, diez i siete de Julio del Dos mil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de MIRLU S.A. (MIRLUISA), es igual a su inscripción; no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado.-Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.3640,=



LCDO. CARLOS TONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de MIRLU S.A. (MIRLUISA), es igual a su original.-Guayaquil, diez i siete de Julio del Dos mil.-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus
2 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida
3 esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta
4 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se
5 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el ⁰⁰⁰⁰07
6 Notario Doy fe.- ~~Expedado~~ MIRLOSA -- VALE.--

7
8
9
10

11 *Dr. Carlos Muñoz Insua*
12 *Ced. U. No. 0900711573*
13 *Cert. de Vot. No. 0466279*
14 *MIRLO S.A. MIRLOSA*
15 *R.U.C.No. 0990968012001*

16
17

EL NOTARIO

18
19
20

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

21 Se otorga ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA
de la presente y firma en la misma fecha de su otorgamiento



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

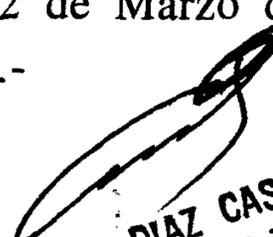
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución #
01-G-IJ-0006600; de fecha 16 de Julio del 2001, emitida por el
Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de
la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA MIRLO S.A. (MIRLOSA); de fecha 18 de Enero de
1989 la cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de
García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 19 de Julio del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

... en esta oportunidad se ha ...
...
...

1 DILIENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006600, dictada por
3 el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de
4 Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2001, se tomó
5 nota de la aprobacion que contiene dicha resolución al
6 margen de la matriz de CONVERSION, ESTABLECIMIENTO DE
7 CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8 DE LA COMPAÑIA MIRLO S.A., (MIRLOSA)., otorgada ante mí,
9 el 12 de Marzo de 2001.- Guayaquil, seis de Julio del dos mil
10 uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006600**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MIRLO S.A. (MIRLOSA)**; de fojas **118.118 a 118.130**, número **27.788**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **38.482** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.**- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 46541
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
COMPUTO: Marianella Alvarado
ANOTACION: Priscilla Burgos
RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *llg.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$: 14,84 =